

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO GUBERNAMENTAL DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar bajo normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad.

Que esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios, empleados, estudiantes, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad evitando con ello faltas que pongan en riesgo la estabilidad de Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

Que para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la sociedad en general, es preciso adoptar medidas para reforzar los valores de Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, promoviendo el rescate la conciencia humana que nos permitirá actuar en armonía con todo nuestro entorno.

Este Código de Ética, es una guía para atender los fines y objetivos de nuestra Institución, por lo que es de suma importancia observar los preceptos en él contenidos, ya que nos permitirá un mejor desarrollo profesional y personal.

### **TITULO PRIMERO**

#### **ALCANCE, OBJETIVO Y PROPÓSITOS FUNDAMENTALES**

**Artículo 1.-** Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Ética, son de observancia general para toda la comunidad universitaria.

**Artículo 2.-** Fomentar una conducta apropiada de los empleados y estudiantes que conforman la Comunidad Universitaria y, en general, a toda persona que realice o desempeñe alguna actividad dentro de la Universidad.

**Artículo 3.-** El Código de Ética, representará la primera obligación que la Comunidad Universitaria debe atender para realizar sus actividades con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, para cumplir con los siguientes propósitos fundamentales:

- a) Combatir la corrupción;
- b) Alentar la confianza ciudadana;
- c) Fomentar la participación social;
- d) Promover el crecimiento económico y desarrollo social, y
- e) Generar un ambiente de armonía social.

## TÍTULO SEGUNDO

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 4.-** Para efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

**a) Código de Ética**

Al Instrumento que establece los principios, valores y conductas éticas idóneas para constituir un referente deontológico, que pueda no sólo guiar la conducta de los miembros de toda la Comunidad Universitaria, sino facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la vida cotidiana; consecuentemente, tales principios y valores no son elaborados con la finalidad de complementar o reglamentar la legislación vigente en materia de cualquier tipo de responsabilidad jurídica, para conducir la actuación de cada ser humano en un sentido recto.

**b) Comunidad Universitaria**

El Personal Directivo, Administrativo, Académico y estudiantes, que se encuentran laborando y/o estudiando dentro de Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

**c) Principios**

Son normas o pautas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

**d) Valores**

Los bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas, y que en cierto sentido, nos humanizan, porque mejoran nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana. Los valores por tanto, son convicciones profundas que determinan nuestra manera de ser y orientan nuestra conducta.

**e) La Ética**

Rama de la filosofía que abarca el estudio de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. La palabra ética proviene del latín que transcrito a nuestro alfabeto se refiere como "Ethicos" que significa "carácter". Por tanto la ética tiene como objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que

ejerce de algún modo un control racional). No se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos.

La ética estudia qué es lo moral, cómo se justifica racionalmente un sistema moral, y cómo se ha de aplicar posteriormente a los distintos ámbitos de la vida personal y social.

#### **f) Conducta**

Es el comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valoradas a la luz de los principios y valores éticos, de aquí resulta que la conducta puede ser lícita o ilícita.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

**Artículo 5.-** Este Código de Ética aspira al reconocimiento de los Principios y Valores que sean la senda por la que transiten cotidianamente los empleados y estudiantes de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario. Es un documento no sólo informativo sino formativo, su práctica reiterada transforma la naturaleza de las personas que integran la Comunidad Universitaria, así para que, a través de su comportamiento, de contenido, claridad y sistematización a tales principios y valores, porque el conocimiento de la ética no es innato, sino por el contrario, es adquirido: lo innato es tan sólo la disposición para adquirirlo. Por tanto cada miembro de la Comunidad Universitaria deberá observar y acatar los siguientes Principios y Valores éticos:

#### **Actitud**

Es la forma de actuar de una persona, el comportamiento que emplea para hacer las cosas. Este actuar se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos.

#### **Amabilidad**

Es el acto o el estado de comportamiento caritativo (amor) a otras personas. Amabilidad se define como "calidad de amable", y una persona amable es aquella que "por su actitud afable, complaciente y afectuosa es digna de ser amada".

#### **Calidad**

Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permiten caracterizarla y valorarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie

#### **Compromiso**

Significa prometer u obligarse moral o jurídicamente, al cumplimiento de una obligación, generando responsabilidad para el autor de la promesa. Por tanto, cuando trabajamos o estudiamos, estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

### **Corresponsabilidad**

Acción de responsabilidad compartida entre varios actores que poseen objetivos comunes. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, debe ser objeto de sanción.

### **Dignidad**

La dignidad, o "cualidad de digno", deriva del adjetivo latino "dignus" y se traduce por valioso. Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad. Valóricamente se tiende a afirmar que el ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su fecundación o concepción y es inalienable.

### **Eficiencia**

Desarrollar una actividad, trabajo o encomienda, de forma rápida y bien hecha.

### **Equidad**

Tratar a todos por igual. Los actos objetivos nos permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

### **Equidad de género**

Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio educativo.

### **Honestidad**

Es la cualidad humana que permite al ser humano, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

### **Integridad**

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el ser humano debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código de Ética, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social.

### **Justicia**

Es la constante perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho, por lo que la Comunidad Universitaria estará obligada a brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo

a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano deben ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde.

### **Lealtad**

Es una cualidad personal de fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, la familia, a los amigos, etc. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena.

### **Legalidad**

Es un principio que nos obliga a guardar armonía con la ley. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometándose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

### **Liderazgo**

Capacidad para inspirar a un grupo de personas para que logren compartir una visión.

### **Pluralismo**

Es la heterogeneidad social, cultural, ideológica, religiosa y étnica que permite la participación y el diálogo basados en el respeto y la tolerancia.

### **Proactividad**

Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, y a encontrar una solución anticipada.

### **Productividad**

Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la Universidad.

### **Prudencia**

Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, ante situaciones de peligro, dificultades u obstáculos.

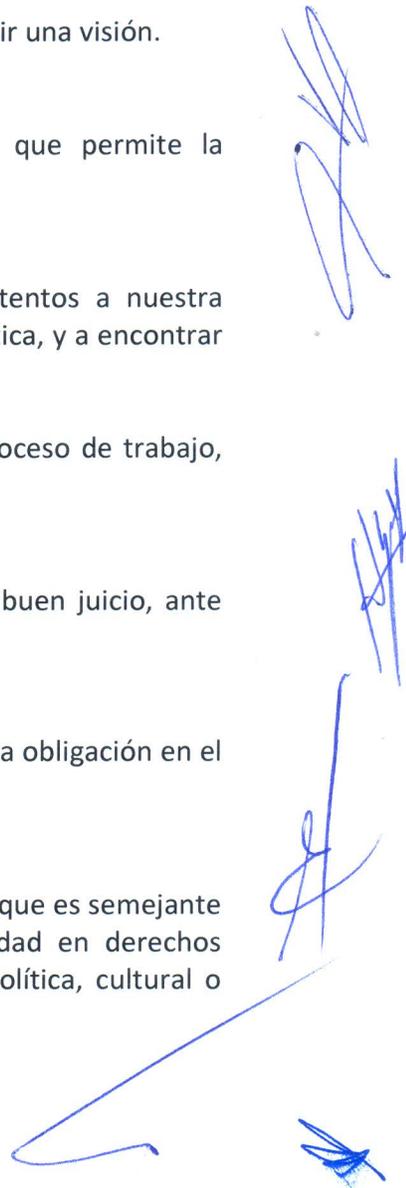
### **Puntualidad**

Es la característica de poder terminar una tarea requerida o satisfacer una obligación en el plazo señalado.

### **Respeto**

Es un valor social que nos permite tratar a todos como iguales, sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; independientemente de su condición económica, política, cultural o religiosa.

### **Responsabilidad**



Es una cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad.

### **Solidaridad**

Es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en el salón de clases.

### **Sustentable**

Asumir una actitud de respeto, defensa y preservación de nuestro patrimonio cultural, medio ambiente y entorno ideológico.

### **Tolerancia**

Es el respeto a las diferentes formas de pensar, hacia ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias.

### **Transparencia y discreción**

Garantizar plenamente la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.

### **Vocación de Servicio**

El servicio es una actitud de vida; es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, o satisfacer una expectativa de alguien, de modo que tanto quien da como quien recibe puedan sentirse satisfecho por el servicio. Servir supone una franca actitud de colaboración hacia los demás.

**Excelencia** Cumplir con todos los valores y principios expuestos. En este sentido, significa buscar permanentemente el nivel máximo de calidad personal y profesional.

## **TITULO CUARTO**

### **CONDUCTAS PROHIBIDAS**

**Artículo 6.-** El presente Código de Ética enuncia también aquellas conductas prohibidas, contrarias a la ética y moral y que desembocan en delitos que técnicamente se llaman "tipos", regulados por el Código Penal del Estado de Tamaulipas. Cuando un individuo comete alguna de estas conductas será acreedor de sanciones y penas. Las conductas que se enuncian a continuación estarán prohibidas para cualquier miembro de la Comunidad Universitaria:

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

## TITULO QUINTO

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES

**Artículo 7.-** Las conductas contrarias a la ética son reprobadas dentro de Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, por lo que al promover los valores y principios el objetivo que se persigue es que exista un ambiente de mutuo respeto entre los empleados y estudiantes y demás personal de nuestra Comunidad Universitaria. Por esta razón:

I.- En Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario ninguna persona debe ser discriminada por razones de género, estado civil, edad, raza, color, religión, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, preferencia sexual, discapacidad o posición política;

II.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido cometer actos contrarios a las normas cívicas, sociales, morales y buenas costumbres;

III.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido presentarse a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;

IV.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido provocar, promover o participar en riñas o conductas violentas dentro del área territorial de Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, así como en eventos organizados por la Universidad y que se realicen fuera de la misma.

V.- El personal Docente y Administrativo tendrá estrictamente prohibido mantener relaciones sentimentales, y/o íntimas con los estudiantes de la Universidad.

## TÍTULO SEXTO

### DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**Artículo 8.-** El Comité de Ética y Conducta de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, será competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta; sin embargo, cuando se realicen actos que deriven en delitos, se turnará a la instancia competente. Es obligación de todos los miembros que conforman la Comunidad Universitaria, conocer y sujetarse a los principios y valores que en este Código de Ética y Conducta se señalan.

### **1. Acoso Sexual**

Comete el delito de abuso sexual, quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella actos sexuales, la obligue a observarlos o la haga ejecutarlos para sí o en otra persona.

### **2. Aprovechamiento Sexual.**

Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, la promoción de éste o la asignación de aumento, de remuneración o prestaciones para el solicitante, el trabajador o sus familiares. Si la persona que comete estos delitos fuere servidor público y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento o el acoso sexual, se denunciará y se procederá de acuerdo a la normatividad vigente.

### **3. Hostigamiento**

El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

### **4. Abuso de Autoridad**

Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare.

### **5. Cohecho**

El servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

### **6. Enriquecimiento ilícito**

Comete el delito de enriquecimiento ilícito, el servidor público que no pudiese acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, o la legítima procedencia de los bienes que aparezcan a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

### **7. Nepotismo**

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

### **8. Tráfico de influencias**

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, información, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, servidoras, a otro servidor público, a estudiantes o a sí mismo.

### **9. Violencia**



## TÍTULO SÉPTIMO

### SANCIONES

**Artículo 9.-** Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código de Ética, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos. El Comité de Ética y Conducta será el facultado para imponer la sanción correspondiente que podrá consistir en amonestaciones, sanciones económicas, expulsiones y en su caso la remoción de su puesto de trabajo; En el caso de haber una situación que derive en delitos, o conductas punibles, se turnará a la autoridad correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en este Código de Ética, serán objeto de análisis en base a la reglamentación aplicable de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

**TERCERO.-** El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, aprueba el presente Reglamento, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en fecha 21 de Agosto de 2018.